

Molina de Segura

8579 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E. I de P.P. Entreriberas.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyecto Reparcelación

Promotor: Junta Compensación U.E.I P.P. Entreriberas

Situación: P.P. Entreriberas

N.º Expediente: 000617/2007-0722

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2008, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación de la UEI del P.P. Entreriberas, promovido por la Junta de Compensación de dicha actuación.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 15 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

8078 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (PECHA) para la inclusión de restos arqueológicos en la Plaza de Santa Eulalia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (PECHA) para la inclusión de restos arqueológicos en la Plaza de Santa Eulalia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

8087 Notificación de declaración de ruina inminente y requerimiento para demolición en 48 horas de la edificación sita en Av. Libertad 4, Los Ramos, Murcia, (Expte. 163/08RE).

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el Expte. 163/08RE, se pone en conocimiento de los interesados que se indican a continuación, que por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 24 de abril de 2008, se ha declarado la ruina inminente de la edificación sita en Av. Libertad 4, Los Ramos, Murcia, de Murcia y se ha requerido a la propiedad de la misma para que, en el plazo de 48 horas a contar desde la publicación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante, de conformidad con la ordenación urbanística vigente, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, lo ordenado se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 4.270 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).